

BASES INTEGRADAS

DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**BASES INTEGRADAS
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 DERIVADA DE LP-SM-15-2021-
ELCTO**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE PINO IMPORTADO PARA LÍNEAS DE
SUBTRANSMISIÓN



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la



admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



Advertencia

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC N° : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : epaucarcajal@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de postes de madera de pino importado, para ser utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de las Líneas de Subtransmisión en el sistema de Transmisión de ELECTROCENTRO S.A.

Los postes a suministrar son:

Item	Sub ítem	Código de material	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.1	240133	POSTE PINO TRATADO DE 22,9 m CLASE 3	UND	15
	1.2	240131	POSTE PINO TRATADO DE 18,3 m CLASE 3	UND	12
	1.3	240130	POSTE PINO TRATADO DE 15,2 m CLASE 4	UND	10

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nro. SOL-091-2021 el 19 de Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (~~90~~) (120)¹ días calendarios, a partir del día siguiente de realizado las pruebas de aceptación con resultado favorable, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación..

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.

Con el voucher deben recoger las bases en las oficinas del Jr. Pichis Nro. 259, distrito y provincia de Huancayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ANSI O5.01 : American National Standards Institute. Specifications and dimensions for wood poles.
- ANSI O5.01a : American National Standard. American National Standard for wood poles and products – Supplement to ANSI O5.1-2002.
- AWWA : American Wood Preserver's Association.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

¹ Se suprime y agrega texto de acuerdo a la absolución de la consulta N°02



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Los postes deberán presentar obligatoriamente la información técnica siguiente:
- ✓ Tabla de datos técnicos garantizados completa, suscrita y sellada por el fabricante en todas sus páginas.
 - ✓ Catálogo original completo actualizado del fabricante, con las características de los postes en verde de la especie forestal ofertada.
 - ✓ Método de acondicionamiento y secado de los postes.
 - ✓ Método de preservación de los postes.
 - ✓ Certificado de garantía de calidad técnica por un período mínimo de 2 (dos) años emitido por el fabricante, para garantizar la reposición de los postes por fallas de fabricación; este documento deberá indicar también que los postes que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas en el suministro correspondiente, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A.
 - ✓ Certificado de garantía de vida útil de los postes por un período mínimo de 20 (veinte) años, emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil en condiciones normales de funcionamiento, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A.
 - ✓ Certificado de garantía de calidad de los preservantes a ser utilizados, consignando su concentración y composición química.
 - ✓ Si los postes ofertados son bajo normas diferentes a las indicadas en el punto 2, se adjuntará(n) la(s) misma(s) para su evaluación, debiendo consignar todos los datos requeridos en la tabla de datos técnicos de la presente especificación.
 - ✓ El postor deberá presentar el currículo de dos empresas de inspección independiente, que acrediten protocolos de inspección ejecutados de un mínimo de 500 postes tratados por vacío presión, carta original sellada y firmada por su representante legal declarando conocer la presente Especificación Técnica y estar apto para realizar la inspección de los postes.
 - ✓ Copia de las normas internacionales, en caso de ofertar postes con normas de fabricación diferentes a las establecidas en la presente Especificación Técnica.
 - ✓ La información técnica podrá ser en idioma español o inglés.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0106151
Banco : SCOTIABANK
N° CCF⁶ : 009-170-00000010615124

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 12**)
- k) Incluir como propuesta para la Inspección Independiente, el currículum de un mínimo de dos (02) empresas inspectoras especializadas que acrediten la experiencia en inspecciones similares, cuyos profesionales que lo integren deben ser idóneos en la materia.
 - ✓ Un Especialista en evaluación y procesos de fabricación de postes de madera procesados.
 - ✓ Haber participado en evaluación, pruebas y supervisión de procesos de fabricación de postes de madera para redes de Media Tensión y Líneas de Subtransmisión, con una experiencia de (1) un año como mínimo.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Electrocentro S.A. ubicadas en el Jr. Pichis N° 259, distrito y provincia de Huancayo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del área de Almacén (Guías de remisión e informe de conformidad de recepción)
- Informe del control de calidad por parte de Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de los bienes.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electrocentro, sito en el Jr. Amazonas Nro. 641, provincia y distrito de Huancayo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE PINO IMPORTADO PARA LINEAS DE SUBTRANSMISION”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con Postes de madera de pino tratado importado, para el reemplazo oportuno cuando se presentan emergencias en las estructuras de las Líneas de Subtransmisión para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad, manteniendo la infraestructura eléctrica en forma adecuada de operación, garantizando la continuidad del servicio de manera segura y confiable, de acuerdo con los estándares establecidos en la NTCSE, NTCSEY y LCE.

3. ANTECEDENTES

ELECTROCENTRO S.A., es una entidad pública dedicada a la distribución de electricidad, que cuenta también con instalaciones de transmisión secundaria y complementaria para transportar y distribuir energía hasta los centros de carga, dentro de su área de concesión.

ELECTROCENTRO S.A., para la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Transmisión a su cargo, utilizan postes de pino tratado para instalación y mantenimiento de estructuras observadas y para el reemplazo oportuno cuando se presenten contingencias por el colapso de estructuras en las Líneas de Subtransmisión. Asimismo, la intervención a estructuras que presentan deterioro durante su vida útil y también daños que son ocasionados por terceros. Siendo necesario su atención oportuna, a fin de brindar un servicio de calidad y garantizar la continuidad del servicio.

ELECTROCENTRO S.A., en su plan operativo y presupuesto anual, la Unidad Mantenimiento Transmisión que cubre todo el ámbito de concesión de transmisión, prevé la necesidad de contar con postes de pino tratado para instalación y mantenimiento de estructuras por mantenimiento preventivo y correctivo en las Líneas de Subtransmisión.

Con fecha 17 de mayo del 2021, la Unidad de Logística comunica la aprobación del PACC 2021, solicitando a las unidades técnicas enviar sus requerimientos, a fin de iniciar el proceso de adquisición.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de proveer Postes de madera de Pino tratado Importado para el suministro de estos materiales, para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de las Líneas de Subtransmisión en nuestro Sistema de Transmisión, ámbito de ELECTROCENTRO S.A.

Objetivo Específico:

- Establecer las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los postes de madera importada de especies coníferas, en cuanto a materia prima, diseño, fabricación, inspección, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en la concesión de Electrocentro S.A.
- Mantener y mejorar la infraestructura eléctrica de Transmisión en condiciones adecuadas de funcionamiento, a fin de garantizar la calidad del servicio de energía eléctrica, cumpliendo los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las estructuras de la Líneas de Subtransmisión y atender las contingencias de manera oportuna que se pudieran presentar en la Líneas de Subtransmisión del ámbito de Electrocentro S.A.
- Cumplir el plan anual de mantenimiento programado dentro de los plazos establecidos por la empresa, para garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica de manera segura y confiable.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

Los materiales requeridos se detallan en el siguiente cuadro:

Material	Texto breve de material	Unidad	Cantidad
240133	POSTE PINO TRATADO DE 22,9 m CLASE 3"	UND	15
240131	POSTE PINO TRATADO DE 18,3 m CLASE 3"	UND	12
240130	POSTE PINO TRATADO DE 15,2 m CLASE 4"	UND	10

5.1.1. Características técnicas

En esta parte se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los postes de madera de pino tratado importado, en cuanto al diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en la concesión de Electrocentro S.A. **ITEM SAP: 240133, ITEM SAP: 240131 y ITEM SAP: 240130.**

a. Especies Forestales aceptadas:

Según las normas indicadas en el punto 5.1.6, serán aceptadas las especies forestales (Ver Anexo No. 1) siguientes:

- Southern pine.
- Douglas fir.
- Jack pine.
- Red pine.
- Lodgepole pine.
- Western Red Cedar.
- Alaska Yellow Cedar.
- Northern White, Cedar.
- Western Larch.
- Ponderosa Pine.
- Scots Pine.
- Radiata Pine.

Se aceptarán otras especies forestales, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1.6, las mismas que deberán tener características iguales o superiores a las exigidas en la Tabla de Datos Técnicos.



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE POSTE DE MADERA IMPORTADA DE ESPECIES CONIFERAS.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	País de procedencia			
2	Fabricante			
3	Normas		ANSI 05.1 Y AWPA, otras según punto 2	
4	Categoría de uso (UCS) (*)		4C	
5	Especies forestales aceptables		Según punto 5 de presente documento	(indicar especie que ofrece)
6	Longitud	m	15.20 – 22.90 (**)	
7	Clase		3 – 5 (**)	
8	Esfuerzo máximo de flexión-fiber stress(***)	kPa	27 600 -57 900 (Ver Anexo No 1)	
9	Carga de rotura a 610mm de la cabeza(***)	kN	Según clase del poste (Ver Anexo No 4)	
10	Circunferencia mínima en la cabeza en verde	cm.	Tablas No 3M a 10M de ANSI O5.01	
11	Circunferencia mínima a 1.8 m de la base en verde	cm.	Tablas No 3M a 10M de ANSI O5.01	
12	Distancia de la línea a tierra desde la base	m.	Tablas No 3M a 10M de ANSI O5.01	
13	Acondicionamiento, secado y limitaciones de tratamiento. (****)		Según Cláusulas 5.1.2 de ANSI O5.1 y AWPA T1 (Excepto acondicionamiento y secado al aire.)	
14	Defectos prohibidos		Según cláusula 5.2 de ANSI O5.1	
15	Defectos permitidos		Según cláusula 5.3 de ANSI O5.1	
16	Defectos limitados :			
16.1	Incisiones en la corteza “bark inclusions”		Según cláusula 5.4.1 de ANSI O5.1	
16.2	Madera compactada “compresión wood”		Según cláusula 5.4.2 de ANSI O5.1	
16.3	Vetas muertas “dead streaks”		Según cláusula 5.4.3 de ANSI O5.1	
16.4	Cabeza defectuosa “defective butt”		Según cláusula 5.4.4 de ANSI O5.1	
16.5	Daños de insectos “Insect damage”		Según cláusula 5.4.5 de ANSI O5.1	
16.6	Knot “Nudos”		Según cláusula 5.4.6 de ANSI O5.1 y punto 6 de esta EE.TT.	
16.7	Cicatrices “scars (cat face)”		Según cláusula 5.4.7 de ANSI O5.1	
16.8	Separación a lo largo del grano “Shakes”		Según cláusula 5.4.8 de ANSI O5.1	
16.9	Forma “shape”		Según cláusula 5.4.9 de ANSI O5.1	
16.10	Grano espiralado “spiral grain”		Según cláusula 5.4.10 de ANSI O5.1	
16.11	Rajaduras “splits and checks”		Según cláusula 5.4.11 de ANSI O5.1	
17	Requerimientos de manufacturado		Según cláusula 7 de ANSI O5.1	
18	Método de tratamiento preservante		Presión-Según AWPA C4	
19	Sustancia preservante		Según punto 8 de la presente Especificación Técnica	(indicar preservante que ofrece)

18	Retención de Preservante	Kg/m ³	Según AWWA U1 – Commodity Specification D	(indicar valor ofrecido)
20	Penetración de preservante		Según AWWA U1 – Commodity Specification D (Ver Anexo No. 03).	
20.1	Profundidad mínima	mm	Según AWWA U1 – Commodity Specification D	(indicar valor ofrecido)
20.2	Porcentaje mínimo en la albura	%	Según AWWA U1 – Commodity Specification D	(indicar valor ofrecido)

(*)La categoría de uso seleccionada por defecto es 4C, los usuarios en función a sus necesidades podrán seleccionar otra categoría de uso (4A ó 4B).

(**) El valor requerido de longitud y clase será definido por el usuario.

En la especie forestal “pino radiata” son aceptables los postes de una longitud máxima de 13.7 m, clases de 4 a 10, según lo indicado en la Tabla 6 M de la Norma ANSI O5.1a. (Ver Anexo No. 01) (***) De acuerdo a norma ANSI O5.1.

(****) No se aceptará acondicionamiento y secado al aire.

(*****) Los postes deberán consignar obligatoriamente todos los valores garantizados.

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

b. Cantidad de Nudos y Límite de Dimensiones en los Postes.

En postes que presenten cuatro nudos o más localizados en un tramo de longitud de 7.5 cm (3”), la suma de los diámetros de estos nudos no deberá ser mayor a la mitad de la suma máxima de diámetros indicada en la Tabla N°2 de la norma ANSI O5.1 (Ver Anexo No. 2). Para determinar el valor de la suma se tomará en cuenta los nudos que tengan diámetros mayores a 1.3 cm (0.5”).

c. Sistema de Categoría de Uso (UCS)

Según la Norma U1 de AWWA, Commodity Specifications “D”, para postes de sistemas de distribución y transmisión, en función a los potenciales de pudrimiento de la madera y los climas donde se ubicarán los postes, se han definido las tres categorías de uso siguientes:

- 4A: Zonas de bajo potencial de pudrimiento y ataque de insectos a la madera.
- 4B: Zonas de alto potencial de pudrimiento y ataque de insectos a la madera. Ambientes severos con climas húmedos.
- 4C: Zonas con potenciales extremadamente altos de pudrimiento y ataque de insectos a la madera. Ambientes muy severos con climas tropicales y semitropicales.

La categoría de uso seleccionada por defecto para la presente Especificación Técnica es 4C, los usuarios en función a sus necesidades podrán seleccionar otra categoría de uso (4A ó 4B).

d. Sustancias Preservantes

Serán del tipo hidrosolubles, indicadas en las Normas AWWA P5.

- Ammoniacal copper arsenate (ACA)
- Ammoniacal copper zinc arsenate (ACZA)
- Chromated copper arsenate (CCA)



- Ammoniacal copper quat Type B (ACQ-Type B)

Y pentaclorofenol, según las Normas AWPA P8 y P9.

Los valores de retención y penetración de las sustancias preservantes serán los indicados en la norma AWPA U1 (Ver Anexo 3).

Se aceptarán otras sustancias preservantes siempre y cuando sean del tipo hidrosolubles ó pentaclorofenol, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1.6. Se aceptará otras sustancias preservantes únicamente cuando las normas de referencia indiquen expresamente la no aplicabilidad de sales del tipo hidrosoluble ó el pentaclorofenol en las especies forestales aceptadas indicadas en el punto b.

5.1.2. Condiciones de operación

Las características de operación del sistema son las siguientes:

- Nivel de tensión : Hasta 138 kV.
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

Condiciones ambientales de servicio

Los postes de madera importada se instalarán en los sistemas eléctricos de transmisión de Electrocentro S.A. del grupo Distriluz cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima : 4500 m.s.n.m.

Los postes de madera serán instalados como soportes de las líneas aéreas, debiendo soportar los esfuerzos derivados del peso y tensión de los conductores y los accesorios metálicos, acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que soportan.

Los postes de madera serán instalados a la intemperie y empotrados directamente en el terreno y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua y al ataque de insectos y hongos.

5.1.3. Embalaje, rotulado, marcado y/o etiquetado

El proveedor efectuara el embalaje apropiado de los postes para asegurar su protección durante el transporte por vía aérea, marítima o terrestre. A fin de evitar deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes de Electrocentro S.A.

Los postes serán manipulados según las normas AWPA M4 y ANSI O5.01.(Cláusula 8.2)

Quando sea necesario almacenar los postes deben ser apilados de acuerdo a la norma ANSI O5.1 (Cláusula 8.1); el método de apilado aceptado es el "Apilado Cruzado", (basecabeza), en un máximo de 8 ó 10 camas con 50 ó 45 postes por cama respectivamente. El apilado se ejecutará sobre una base tratada de dimensiones adecuadas u otra superficie que no se pudra, y dispuesta de tal forma que soporten a los postes sin que produzcan distorsiones perceptibles de ninguno de ellos. El tamaño del apilado debe ser limitado para evitar dañar a los postes ubicados en la parte inferior. Los postes deben ser apilados y soportados de tal manera que todos permanezcan por lo menos a 30 cm del nivel general del suelo, libre de vegetación creciente y madera

en descomposición bajo o alrededor de las pilas. Los postes apilados deberán ser protegidos con toldos de yute de color claro, instalados a 100 centímetros sobre el punto medio de la última cama de postes, trabajo que debe ser ejecutado por el proveedor a su costo.

Los postes serán marcados en dos partes del poste, la primera en la sección de la base y la segunda a 3 050 mm (120") de la base, el marcado en cada parte se realizará según la norma ANSI O5.01(Cláusula 7.5) y AWPA M6 con fuego o se colocará una etiqueta metálica que garantice su durabilidad y legibilidad con la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Electrocentro S.A.
- Código del productor.
- Nombre de la planta.
- Mes y año de tratamiento
- Especie forestal y tratamiento preservante.
- Retención.
- Clase y largo del poste.
- Número de carga y lote que le corresponde.

El marcado se efectuará con letras de no menos de 5/8 de pulgada (16 mm) de altura si el marcado es a fuego, y no menos que 1/8 de pulgada(3mm) de altura si es una etiqueta metálica.

5.1.4. Transporte y Seguros

El proveedor será responsable del traslado de los postes hasta el lugar indicado por la Empresa Electrocentro S.A., responsabilizándose por: El embalaje, la carga, el transporte, la descarga y la correcta ubicación en los lugares indicados por Electrocentro S.A.

Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los materiales hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- b) Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto peruano.
- c) Descarga y formalidades de aduana en el puerto peruano
- d) Transporte al sitio indicado por el propietario.
- e) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

Seguros

No aplica

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

No aplica

5.1.6. Normas Técnicas

El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas:

ANSI O5.01 : American National Standards Institute. Specifications and



dimensions for wood poles.

ANSI O5.01a : American National Standard. American National Standard for wood poles and products – Supplement to ANSI O5.1-2002.

AWPA : American Wood Preserver's Association.

También se aceptarán propuestas de postes de acuerdo a otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas internacionales correspondientes y enviará una copia de las mismas en su Propuesta Técnica, para su evaluación. Además, los postes ofertados deberán cumplir los requisitos complementarios que se indican en la presente especificación.

5.1.7. Impacto Ambiental

No aplica

5.1.8. Visitas y muestras

I.- Inspección independiente en fábrica

El postor Ganador, para el perfeccionamiento del contrato debe incluir como propuesta para la Inspección Independiente, el currículo de un mínimo de dos (02) empresas inspectoras especializadas que acrediten la experiencia en inspecciones similares, cuyos profesionales que lo integren deben ser idóneos en la materia.

- Un Especialista en evaluación y procesos de fabricación de postes de madera procesados.
- Haber participado en evaluación, pruebas y supervisión de procesos de fabricación de postes de madera para redes de Media Tensión y Líneas de Subtransmisión, con una experiencia de (1) un año como mínimo.

Electrocentro S.A. evaluará y seleccionará una de estas dos empresas, para realizar la inspección independiente en fabrica de los postes. Los costos propuestos para la inspección independiente deberán ser consignados por separado al costo de los postes, en las Propuesta Económicas.

Las labores que el Inspector independiente realizará y reportará a la empresa Electrocentro S.A. comprenderán como mínimo lo siguiente:

a. Inspección antes de tratamiento

- Verificará, certificará e informará a Electrocentro S.A., que la especie forestal de los postes a suministrar son de la especie forestal ofertada y de primer corte. El proveedor entregará la información sustentatoria de la especie forestal, la que será verificada y visada por el Inspector en señal de conformidad y aceptación de la especie forestal.
- Verificará y aprobará las dimensiones, características físicas y defectos permisibles de los postes, previamente al proceso de acondicionamiento y secado, según las normas señaladas en el punto 5.1.6 de la presente Especificación Técnica.
- Aprobará y Verificará el proceso de acondicionamiento y secado de los postes por el método propuesto por el proveedor de acuerdo con las normas señaladas en el punto 5.1.6 de la presente Especificación Técnica, previamente al proceso de tratamiento preservante.
- Sellará los postes aprobados en bajo relieve en la base cada poste en señal de aprobación de la inspección independiente.

- Al finalizar el proceso de acondicionamiento y secado, el inspector verificará y aprobará el contenido de humedad de los postes de cada carga de acuerdo a las normas señaladas en el punto 5.1.6. Para este fin el proveedor deberá entregar al Inspector por cada carga previo al tratamiento, los formularios de carga, debidamente rellenas con las características de los postes después del proceso de acondicionamiento y secado.
- b. Inspección durante el tratamiento de preservación**
- Verificará y aprobará la vigencia de la certificación de calibración de los equipos e instrumentos de medición de los laboratorios del proveedor, para determinar la composición química y calidad de los preservantes a ser utilizados en el tratamiento de preservación.
 - Verificará y aprobará en el laboratorio del proveedor la calidad del preservante a ser utilizado en el proceso de tratamiento.
 - Verificará que el proceso de tratamiento de preservación de los postes se realice de acuerdo a las normas AWWA.
- c. Inspección después del tratamiento de preservación**
- Tomará muestras para determinar la penetración y la retención por cada carga.
 - Determinará y certificará los valores de penetración y retención obtenidos por carga, para esta labor se utilizarán sus laboratorios ó los del fabricante, previa aprobación de la Empresa Electrocentro S.A., de la vigencia de la certificación de calibración los equipos e instrumentos de medición, a ser utilizados.
 - Aprobará el tratamiento de preservación de cada carga.
 - Las cargas aprobadas contarán con el sello del Inspector en la cabeza del poste en señal de aprobación.
 - Las cargas rechazadas podrán ser sometidos a un retratamiento por el proveedor, cumpliendo con las normas AWWA, requiriendo su aprobación de una nueva inspección de la Inspección Independiente, todos los costos generados en este proceso, deberán ser asumidos por el proveedor.
- d. Verificaciones**
- Las verificaciones que efectúe el Inspector, cubrirán todas las etapas de producción de los postes: calificación física en verde, fabricación y preservado.
 - Serán efectuadas tomando muestras aleatorias de los postes hasta por una cantidad total equivalente al 15% de los postes a ser suministrados. Durante el proceso de inspección, se rechazará el lote inspeccionado al encontrarse más del 5% de postes defectuosos del total de la muestra.
 - Previamente al muestreo del tratamiento, el fabricante entregará al Inspector la información de los valores de penetración y retención obtenidos en el preservado de cada carga, presentando los “formularios de carga”, completamente rellenos.
 - La inspección independiente seleccionará una muestra equivalente al 15% del total de cargas por lote.
 - Si unas de las cargas inspeccionadas no cumplan con la presente Especificación Técnica, será rechazada. En este caso, la Inspección independiente deberá verificar todas las cargas a costo del proveedor y sin perjuicio de la empresa Electrocentro S.A. Se rechazará todo el suministro si el proveedor no aceptará, o no brinde las facilidades a la inspección independiente para verificar todas las cargas, o si la inspección independiente verifica que el 5% o más del número total de cargas inspeccionadas no cumple con la presente Especificación Técnica.



- Los postes defectuosos o cargas en las cuales la cantidad de postes rechazados sea menor al 5% del número total muestreado, deberán ser reemplazadas por el fabricante, las que deberán ser previamente inspeccionadas de acuerdo con la presente Especificación Técnica y aprobadas por la inspección independiente.
- La inspección independiente entregará un informe final a Electrocentro S.A., 15 días antes del embarque, indicando en forma detallada la inspección, verificación y controles realizados, en cada etapa del proceso de producción, mediante el cual sustentará la aprobación del 100% de los postes.
- Verificará y firmará en señal de conformidad y aprobación las hojas de carga y sus respectivos resultados de retención y penetración por carga, los certificados de la especie forestal, fabricación y tratamiento que remita el proveedor a Electrocentro S.A.

II.- Inspección en fábrica por parte de la Empresa Electrocentro S.A.

- Para suministros menores a 500 unidades el proveedor programará durante un período no menor de una semana, una inspección en fábrica por parte de Electrocentro S.A., cuando tenga el total de postes tratados para el embarque.
- Para suministros mayores a 500 unidades el proveedor programará durante un período no menor de una semana, una inspección en fábrica por parte de Electrocentro S.A por cada 500 unidades de postes tratados listos para el embarque.
- Los costos de pasajes, alimentación, hospedaje y otros gastos de los Inspectores asignados serán asumidos por la Empresa Electrocentro S.A.
- Durante esta inspección, el proveedor entregará al Inspector de Electrocentro S.A., los documentos con la cantidad de postes producidos por lote, los certificados originales de la especie forestal, su fabricación y tratamiento debidamente firmados en señal de aprobación por la Inspección Independiente.
- El fabricante brindará a la Inspección de Electrocentro S.A., todas las facilidades de acceso a los procesos de fabricación y tratamiento de los postes, disponiendo los materiales y equipos necesarios para la realización de las pruebas de humedad, penetración y retención, previa sustento de calibración de los equipos.
- La Inspección de la empresa Electrocentro S.A., desarrollará las siguientes actividades en la fábrica del proveedor:
 - Verificación de las características físicas y de fabricación requeridas en la presente Especificación Técnica (dimensiones, secado, defectos, marcado, fabricación, curvatura, contenido de humedad, acabado, accesorios), las mismas que se llevarán a cabo según el plan de Inspección por Atributos, considerando los Niveles de Calidad Aceptable (AQL) de 2.5% de acuerdo con el tamaño del lote. Si en esta inspección se comprobará que uno o todos los lotes tuvieran niveles de rechazo igual o mayor a los indicados en el cuadro siguiente, el propietario rechazará todo el suministro.

Tamaño del lote	Plan Nivel I Inspección normal AQL 2.5%	
Cantidad Postes	n	A / R
2 a 90	5	0 / 1
91 a 150	5	0 / 1
151 a 280	13	1 / 2
281 a 500	20	1 / 2
501 a 1200	32	2 / 3
1201 a 3200	50	3 / 4
3201 a 1000	80	5 / 6
10001 a 35000	125	7 / 8

- n : Número de postes seleccionados al azar de acuerdo al lote a inspeccionar.
 - A : Número de postes aceptables en la muestra, que permitan aprobar el lote inspeccionado.
 - R : Número de postes defectuosos en la muestra, que permitan rechazar el lote inspeccionado.
- Para el tratamiento de preservación, la inspección de la empresa Electrocentro S.A., seleccionara como mínimo dos cargas, para verificar la penetración y retención del preservante en los postes según las normas indicadas en el punto 5.1.6 de la presente Especificación Técnica, determinando los niveles de aceptación y rechazo de acuerdo a la norma AWPA U1, Commodity Specification D. En caso de que la inspección del propietario encuentre que una carga no cumple con el tratamiento indicado en esta especificación, rechazará la carga, consecuentemente el proveedor, a su costo, dará todas las facilidades para que se inspeccionen todas las cargas, de encontrar que más del 5% de éstas no cumplen con la Especificación Técnica, se rechazará todo el lote.
 - Si existiesen rechazos tanto por parte del inspector independiente, como por parte del inspector de la empresa Electrocentro S.A., los mismos no implicarán mayores costos a la empresa Electrocentro S.A.

III.- Inspección de las Empresas de Distribución en destino final

- Electrocentro S.A., se reserva el derecho a rechazar en destino final los postes que no se ajusten a la presente Especificación Técnica, si estos superan el 2% del total de postes, el proveedor deberá reponer el total de postes rechazados en un período equivalente a un tercio (1/3) del plazo del contrato. En caso el rechazo de postes en destino final fuera igual o superior al 20%, se rechazará todo el suministro, debiendo el proveedor cubrir el costo de su reexportación en un plazo de treinta días calendario a partir de la fecha en que se comunique el rechazo. Todos los gastos que ocasionen las reposiciones ó rechazos serán por cuenta del proveedor.

IV.- Cronograma de Fabricación y Pruebas.

El proveedor preparará en forma detallada y presentará a Electrocentro S.A. e inspección independiente como máximo a los 10 días siguientes de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- Cronograma de fabricación mensual, en el que deberán especificarse claramente el inicio y fin de cada una de las actividades, señalando las cantidades a fabricar en cada etapa. De ser necesario el proveedor actualizará los cronogramas y los someterá a la aprobación de Electrocentro S.A.
- Cronograma de inspección en fábrica por parte de la Inspección de la empresa Electrocentro S.A., incluyendo una relación de pruebas, controles e inspecciones a realizar de acuerdo a las normas de referencia indicadas en el punto 5.1.6.
- Formato del “Formulario de Carga”, el mismo que deberá consignar como mínimo la siguiente información por cada poste de la carga:
 - Especie forestal de los postes.
 - Longitud de cada poste de la carga.
 - Clase de los postes.
 - Circunferencia en la cima, base y línea de tierra de cada poste de la carga.
 - Contenido de humedad después del acondicionamiento y secado de cada poste.



- Defectos permisibles según norma de cada poste de la carga (tamaño y número de nudos, curvatura, desviación de la fibra, cicatrices, porcentaje de albura y duramen, daños mecánicos, etc)
- Condiciones del proceso de acondicionamiento y secado.
- Composición química y concentración de los preservantes.
- Condiciones del tratamiento preservante.
- Valores de penetración y retención obtenidos.
- Cantidad de postes y preservante consumido por carga.
- Número de carga
- Fecha de tratamiento - Datos del cliente.

La empresa Electrocentro S.A., aprobará o solicitará la reformulación de la documentación entregada, informando al proveedor con copia a la Inspección independiente.

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.1.10. Prueba de puesta en funcionamiento.

No aplica

5.1.11. Prueba o ensayos para la conformidad de los bienes

Todos los postes que forman parte del suministro serán sometidos durante su preparación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en el punto 5.1.6, con la finalidad de comprobar que los postes satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Pruebas a los postes

Serán realizadas utilizando los métodos de muestreo indicado en los puntos 5.1.8.I.d y 5.1.8.II de la presente especificación.

Las demoras en los plazos de entregas debidas a postes rechazados, no serán consideradas como razones válidas para la justificación de ampliaciones de plazo.

Costo de las pruebas

El costo que genere la ejecución de todas las pruebas, las realizadas por la Inspección independiente y las realizadas por la Inspección de la empresa Electrocentro S.A., serán incluidas en la Propuesta Económica.

Acceso a talleres y laboratorios

El proveedor permitirá a los Inspectores independientes ó a los Inspectores de la empresa Electrocentro S.A., el acceso a sus fábricas, talleres, laboratorios, equipos de medición y prueba y les suministrarán toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

5.1.12. Sistema de contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal



5.2.1. Garantía comercial de Calidad Técnica

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a Electrocentro S.A., los 2 (dos) Certificados de garantía siguientes:

- Certificado de garantía de calidad técnica por un período mínimo de 2 años emitido por el fabricante, para garantizar la reposición de los postes por fallas de fabricación; este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A., este documento deberá indicar también que los postes que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas en el suministro correspondiente.
- Certificado de garantía de vida útil de los postes por un período mínimo de veinte 20 años emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.2.3. Soporte técnico

No aplica.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.3. Diagnóstico de servicios y repuestos.

No aplica

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

En sus Propuestas Técnicas los postores deberán presentar obligatoriamente la información técnica siguiente:

- Tabla de datos técnicos garantizados completa, suscrita y sellada por el fabricante en todas sus páginas.
- Catálogo original completo actualizado del fabricante, con las características de los postes en verde de la especie forestal ofertada.
- Método de acondicionamiento y secado de los postes.
- Método de preservación de los postes.
- Certificado de garantía de calidad técnica por un período mínimo de 2 (dos) años emitido por el fabricante, para garantizar la reposición de los postes por fallas de fabricación; este documento deberá indicar también que los postes que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas en el suministro correspondiente, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A.



- Certificado de garantía de vida útil de los postes por un período mínimo de 20 (veinte) años, emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil en condiciones normales de funcionamiento, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de los postes en los almacenes de Electrocentro S.A.
- Certificado de garantía de calidad de los preservantes a ser utilizados, consignando su concentración y composición química.
- Sí los postes ofertados son bajo normas diferentes a las indicadas en el punto 2, se adjuntará(n) la(s) misma(s) para su evaluación, debiendo consignar todos los datos requeridos en la tabla de datos técnicos de la presente especificación.
- El postor deberá presentar el currículum de dos empresas de inspección independiente, que acrediten protocolos de inspección ejecutados de un mínimo de 500 postes tratados por vacío presión, carta original sellada y firmada por su representante legal declarando conocer la presente Especificación Técnica y estar apto para realizar la inspección de los postes.
- Copia de las normas internacionales, en caso de ofertar postes con normas de fabricación diferentes a las establecidas en la presente Especificación Técnica.
- La información técnica podrá ser en idioma español o inglés.

Del personal

No aplica

5.5. Documentos entregables

Constancias de Inspección.

Todas las pruebas, inspecciones y verificaciones realizadas por la Inspección independiente o por la Inspección de la empresa Electrocentro S.A., serán objeto de una Constancia de Inspección, que será anotada y firmada por triplicado por ambas partes, la Inspección y el proveedor. Cuando las inspecciones sean realizadas por la Inspección independiente, la Inspección Independiente deberá remitir una copia de las Constancias de Inspección firmada, a Electrocentro S.A., dentro de los 3 días siguientes de realizada la inspección. Del mismo modo, cuando las inspecciones sean realizadas por la Inspección de la empresa Electrocentro S.A., deberá remitir una copia de las Constancias de Inspección firmada, a la Inspección Independiente, dentro de los 3 días siguientes de realizada la Inspección.

Las constancias contendrán los resultados de las verificaciones, inspecciones y pruebas efectuadas. Estos documentos son requisitos fundamentales para autorizar el despacho de los postes.

5.6. Medidas de control

Todas las pruebas, inspecciones y verificaciones serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada.

La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de los materiales.

En caso que el Inspector no concurra a la verificación, inspección o pruebas, el proveedor podrá solicitar la autorización para despachar los materiales. El propietario deberá responder dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, dando su autorización o expresando sus reservas, si el propietario no responde el proveedor dará por aceptado tal solicitud.



5.7. Lugar y plazo de entrega

Lugar

Los postes de madera de pino importada, para instalación y mantenimiento en los sistemas de transmisión, serán transportados por cuenta del proveedor (incluye seguro, fletes, descargo, etc.) a los almacenes de ELECTROCENTRO S.A, sito en:

Ciudad de Huancayo, Av. Ferrocarril N° 620 – Local 3 Esquinas – El Tambo. La entrega de los postes de madera de pino importado para instalación y mantenimiento en los sistemas de transmisión no implica la conformidad de recepción del mismo.

Para la(s) entrega(s) de los postes para la instalación y mantenimiento en los sistemas de transmisión el proveedor deberá considerar los protocolos de seguridad de prevención de contagio del COVID-19; considerando las medidas en el ingreso a las instalaciones de la empresa, siendo las siguientes:

- El personal transportista que entregué los postes, deberá presentar previamente los protocolos de seguridad que ha implementado en prevención de contagio del Covid 19, durante la entrega de los postes, para su revisión y validación por parte de la empresa.
- El personal del transportista deberá contar con los equipos de protección para realizar las entregas incluyendo obligatoriamente mascarilla buconasal y guantes de protección, además de los equipos de protección propios de la actividad a realizar.
- El personal del transportista antes de efectuar la entrega en los almacenes de la empresa, deberá realizar la limpieza y desinfección de su ropa de trabajo y la planta del calzado de todo el personal que realizará la entrega, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.
- Posterior al descargue de los postes que conforman la entrega, el personal del transportista con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la(s) caja(s) o embalaje, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.
- Durante las operaciones de entrega de los postes, el personal del transportista deberá respetar la distancia social de 1.50 metros.
- Durante las operaciones de entrega de los postes, el personal del transportista deberá respetar los protocolos de prevención de contagio del Covid 19 de las empresas.
- El personal del transportista debe asegurar que el transporte cuente con elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.

Forma de Entrega:

La forma de entrega será en un solo bloque y de manera integral del requerimiento.

Plazo

El plazo de entrega de los postes de madera de pino importado para instalación y mantenimiento en los sistemas de transmisión se contabiliza a partir del día siguiente de realizado las pruebas de aceptación con resultado favorable, una vez suscrito el contrato, en un periodo de ~~90~~ 120 ¹¹días calendario, amparado en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El plazo de entrega de los materiales para instalación y mantenimiento de puestas a tierra se contabiliza en días calendario y a partir del día siguiente de realizado las pruebas de aceptación con resultado favorable.

El equipamiento de puesta a tierra no forma parte del suministro.¹²

¹¹ Se suprime y agrega texto de acuerdo a la absolución de la consulta N°02

¹² Se agrega texto de acuerdo a la absolución de la consulta N°03



5.8. Forma de pago

De acuerdo al RLCE. Artículo 171, ELECTROCENTRO S.A efectuará el pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.

Documentos para efectos de pago:

- Recepción de los bienes por parte del área de Almacén (Guías de remisión e informe de conformidad de recepción)
- Informe del control de calidad por parte de Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

Dicha documentación deberá ser ingresada en la oficina central de ELECTROCENTRO S.A por mesa de partes, sito en Jr. Amazonas N° 641.

5.9. Formula de reajuste

No aplica

5.10. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.11. Modalidad de ejecución Contractual

Sin modalidad.

5.12. Declaración de viabilidad

No aplica

5.13. Otras penalidades aplicables

No aplica

5.14. Subcontratación

No aplica

5.15. Otras obligaciones



Otras obligaciones del contratista

ELECTROCENTRO S.A requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre “Postes de madera de Pino tratado Importado”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. La garantía técnica mínima será de dos años; contados a partir de la fecha de recepción de los postes en nuestros almacenes. En caso de producirse algún desperfecto durante la vigencia de la garantía debido a defectos de fabricación, el proveedor está obligado a reemplazar el por su cuenta y riesgo el bien en un plazo que no exceda los 40 días calendario contados a partir de la notificación por parte de ELECTROCENTRO S.A.
- B. Garantizar las entregas de los postes en los almacenes de ELECTROCENTRO S.A en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.
- C. En la recepción en los almacenes de ELECTROCENTRO S.A, se efectuará una inspección visual de los materiales, en caso de encontrarse productos defectuosos, se procederá a la devolución de todos los bienes que presenten defectos.

Queda establecido que:

- a) La recepción efectuada por el almacén de ELECTROCENTRO S.A, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- b) La aprobación de la calidad de los productos en el examen por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de ELECTROCENTRO S.A para la devolución de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor, que deben ser iguales o superiores a las establecidas en las Bases.

Otras obligaciones de la Entidad

Las principales obligaciones de ELECTROCENTRO S.A durante la vigencia del servicio estarán relacionadas con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.16. Confidencialidad

No aplica

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la Entidad y lo que estipule el Código Civil vigente.

5.18. Norma específica

No aplica

5.19. Penalidades por Plazos

Aplicase el Artículo 162° del RLCE. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

6. ANEXOS:



ANEXO No 01.

ANSI O5.1a-2003

Table 1 - Designated Fiber Stress for Wood Utility Poles¹⁾

Treatment Group	Genus and Species	Fiber Stress (psi)	Fiber Stress (kPa)
Group A (air seasoning)			
Cedar, northern white (eastern)	<i>Thuja occidentalis</i>	4000	27600
Cedar, western red ²⁾	<i>Thuja plicata</i>	6000	41400
Pine, ponderosa	<i>Pinus ponderosa</i>	6000	41400
Pine, jack	<i>Pinus banksiana</i>	6600	45500
Pine, lodgepole	<i>Pinus contorta</i>	6600	45500
Pine, red (Norway)	<i>Pinus resinosa</i>	6600	45500
Pine, Scots	<i>Pinus sylvestris</i>	7800	53800
Cedar, Alaska yellow	<i>Chamaecyparis nootkatensis</i>	7400	51000
Douglas-fir, interior north ²⁾	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	8000	55200
Group B (Boulton drying)			
Douglas-fir, coast ²⁾	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	8000	55200
Larch, western	<i>Larix occidentalis</i>	8400	57900
Group C (steam conditioning)			
Pine, southern ²⁾		8000	55200
Loblolly	<i>Pinus taeda</i>		
Longleaf	<i>Pinus palustris</i>		
Shortleaf	<i>Pinus echinata</i>		
Slash	<i>Pinus elliotii</i>		
Group D (kiln drying)			
Cedar, western red ²⁾	<i>Thuja plicata</i>	6000	41400
Douglas-fir, interior north ²⁾	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	8000	55200
Douglas-fir, coastal ²⁾	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	8000	55200
Larch, western	<i>Larix occidentalis</i>	8400	57900
Pine, jack	<i>Pinus banksiana</i>	6600	45500
Pine, lodgepole	<i>Pinus contorta</i>	6600	45500
Pine, ponderosa	<i>Pinus ponderosa</i>	6000	41400
<u>Pine, radiata (Chilean)</u>	<u><i>Pinus Radiata D. Don</i></u>	<u>6600</u>	<u>45500</u>
Pine, red	<i>Pinus resinosa</i>	6600	45500
Pine, Scots	<i>Pinus sylvestris</i>	7800	53800
Pine, southern ²⁾		8000	55200
Loblolly	<i>Pinus taeda</i>		
Longleaf	<i>Pinus palustris</i>		
Shortleaf	<i>Pinus echinata</i>		
Slash	<i>Pinus elliotii</i>		
NOTES:			
¹⁾ The effects of conditioning on fiber stress have been accounted for in the Table 1 values.			
²⁾ This designated fiber stress represents a mean, groundline, fiber stress value with a corresponding coefficient of variation equal to .20.			



ANSI O5.1-2002

Table 3M - Metric dimensions of Northern white cedar poles
 (Fiber Stress 27.6 MPa)

Class	1	2	3	4	5	6	7	9	10
Minimum circumference at top (cm)	69	64	58	53	48	43	38	38	30
Length of pole (m)	6.1	7.6	9.1	10.7	12.2	13.7	15.2	16.8	18.3
Groundline ¹⁾ distance from butt (m)	1.2	1.5	1.7	1.7	1.8	2.0	2.1	2.3	2.4
Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)									
	97	107	116	124	131	138	145	150	155
	84	93	102	108	114	121	126	131	136
	77	86	94	100	107	112	117	122	127
	71	80	88	94	99	104	109	-	-
	66	74	81	86	91	-	-	-	-
	61	69	75	80	-	-	-	-	-
	56	61	66	-	-	-	-	-	-
	44	50	-	-	-	-	-	-	-

NOTE - Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.

¹⁾ The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements relating to scars, straightness, etc.

ANSI O5.1-2002
Table 5M - Metric dimensions of Western red cedar¹⁾ and ponderosa pine poles
 (Fiber Stress 41.4 MPa)

Class	H6	H5	H4	H3	H2	H1	1	2	3	4	5	6	7	9	10
Minimum circumference at top (cm)	99	94	89	84	79	74	69	64	58	53	48	43	38	38	30
Length of pole (m)	6.1	7.6	9.1	10.7	12.2	13.7	15.2	16.8	18.3	19.8	21.3	22.9	24.4	25.9	27.4
Groundline ²⁾ distance from butt (m)	1.2	1.5	1.7	1.7	1.8	2.0	2.1	2.3	2.4	2.6	2.7	2.9	3.1	3.2	3.4
Minimum circumference at 1.8m from the butt (cm)															
	243	232	222	211	201	191	188	179	170	160	151	142	132	136	138
	239	229	218	208	198	188	178	168	158	148	138	128	118	110	102
	235	225	215	204	194	184	175	165	155	145	135	126	117	110	102
	231	221	212	202	192	182	171	161	151	141	131	122	114	107	95
	227	217	208	198	188	178	168	157	147	137	127	118	110	102	95
	222	213	204	194	184	175	165	155	145	136	126	117	110	102	95
	227	217	208	198	188	178	168	157	147	137	127	118	110	102	95
	231	221	212	202	192	182	171	161	151	141	131	122	114	107	95
	235	225	215	204	194	184	175	165	155	145	135	126	117	110	102
	239	229	218	208	198	188	177	165	155	145	135	126	117	110	102
	243	232	222	211	201	191	179	168	158	148	138	128	118	110	102
	243	232	222	211	201	191	179	168	158	148	138	128	118	110	102

NOTE – Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.

1) Dimensions of H Classes are applicable for western red cedar only.

2) The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements relating to scars, straightness, etc.



ANSI O5.1a-2003

Table 6M - Metric dimensions of jack pine, lodgepole, red pine, and radiata pine ²⁾
 (Fiber Stress 45.5 MPa)

Class		1	2	3	4	5	6	7	9	10																																					
Minimum circumference at top (cm)		69	64	58	53	48	43	38	38	30																																					
Length of pole (m)	Groundline ¹⁾ distance from butt (m)	Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)																																													
		6.1	7.6	9.1	10.7	12.2	13.7	15.2	16.8	18.3	19.8	21.3	22.9	24.4	25.9	27.4	29.0	30.5	32.0	33.5	35.1	36.6	38.1																								
		83	77	72	67	62	57	53	46	37	91	85	79	74	69	64	58	53	46	37	173	163	155	149	144	140	137	133	128	124	121	117	114	110	107	103	99	94	88	84	79	77	72	69	64	58	53

NOTE – Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.

1) The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements relating to scars, straightness, etc.

2) Radiata pine includes only material produced in Chile between south 33° and south 38°. is limited to no more than 13.7m in length, and limited to pole class sizes 4-10.

ANSI O5.1-2002
Table 7M - Metric dimensions of Alaska yellow cedar poles
(Fiber Stress 51.0 MPa)

Class	Minimum circumference at top (cm)										Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)									
	H6	H5	H4	H3	H2	H1	1	2	3	4	5	6	7	9	10					
6.1	99	94	89	84	79	74	69	64	58	53	48	43	38	38	30					
7.6	-	-	-	-	-	-	-	75	70	65	60	56	51	44	36					
9.1	-	-	-	-	-	-	88	83	76	71	66	61	56	50	38					
10.7	-	-	-	-	-	-	95	89	83	76	71	66	61	52	-					
12.2	-	-	-	-	114	108	102	95	89	81	76	70	65	-	-					
13.7	-	-	133	127	121	114	107	100	94	86	80	74	65	-	-					
15.2	152	146	140	133	126	119	112	105	98	91	84	77	-	-	-					
16.8	159	152	145	138	131	124	117	109	102	95	88	-	-	-	-					
18.3	165	157	151	144	136	128	121	113	105	99	-	-	-	-	-					
19.9	170	163	156	149	141	133	126	117	109	102	-	-	-	-	-					
21.3	175	168	160	152	145	137	130	121	113	105	-	-	-	-	-					
22.9	180	173	165	157	149	141	133	124	117	108	-	-	-	-	-					
24.4	185	177	169	161	152	145	136	128	119	-	-	-	-	-	-					
25.9	189	182	173	165	156	149	140	131	123	-	-	-	-	-	-					
27.4	193	185	178	169	160	151	142	135	126	-	-	-	-	-	-					
29.0	198	189	180	173	164	155	146	137	128	-	-	-	-	-	-					
30.5	202	193	184	177	168	157	149	140	-	-	-	-	-	-	-					
32.0	206	197	188	179	170	161	152	142	-	-	-	-	-	-	-					
33.5	210	201	192	183	174	164	155	145	-	-	-	-	-	-	-					
35.1	213	204	196	185	177	166	157	147	-	-	-	-	-	-	-					
36.6	217	207	198	189	179	170	160	150	-	-	-	-	-	-	-					
38.1	220	211	202	192	183	173	163	152	-	-	-	-	-	-	-					
	224	215	204	194	185	175	165	155	-	-	-	-	-	-	-					

NOTE – Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.
 1) The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements relating to scars, slings, etc.

ANSI O5.1-2002
Table 8M - Metric dimensions of Douglas-fir (both types) and Southern pine poles
 (Fiber Stress 55.2 MPa)

Class	Minimum circumference at top (cm)										Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)																																			
	H6	H5	H4	H3	H2	H1	1	2	3	4	5	6	7	9	10	H6	H5	H4	H3	H2	H1	1	2	3	4	5	6	7	9	10																
Length of pole (m)	6.1	7.6	9.1	10.7	12.2	13.7	15.2	16.8	18.3	19.8	21.3	22.9	24.4	25.9	27.4	29.0	30.5	32.0	33.5	35.1	36.6	38.1	6.1	7.6	9.1	10.7	12.2	13.7	15.2	16.8	18.3	19.8	21.3	22.9	24.4	25.9	27.4	29.0	30.5	32.0	33.5	35.1	36.6	38.1		
Groundline ¹⁾ distance from butt (m)	1.2	1.5	1.7	1.7	1.8	2.0	2.1	2.3	2.4	2.6	2.7	2.9	3.1	3.2	3.4	3.4	3.4	3.4	3.7	3.7	3.7	3.7	3.7	1.2	1.5	1.7	1.7	1.8	2.0	2.1	2.3	2.4	2.6	2.7	2.9	3.1	3.2	3.4	3.4	3.4	3.7	3.7	3.7	3.7	3.7	3.7

NOTE - Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.
 1) The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements of ANSI O5.1-2002.



ANSI O5.1-2002
Table 9M - Metric dimensions of Western larch poles
 (Fiber Stress 57.9 MPa)

Class	Minimum circumference at top (cm)																		
	H6	H5	H4	H3	H2	H1	1	2	3	4	5	6	7	9	10				
Minimum circumference at top (cm)	99	94	89	84	79	74	69	64	58	53	48	43	38	38	30				
Length of pole (m)	Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)																		
																	(cm)		
Groundline ¹⁾ distance from butt (m)	1.2	1.5	1.7	1.7	1.8	2.0	2.1	2.3	2.4	2.6	2.7	2.9	3.1	3.2	3.4	3.4	3.7	3.7	3.7
6.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10.7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.2	146	140	133	127	121	114	107	100	94	88	83	76	71	-	-	-	-	-	-
16.8	152	146	140	132	126	119	112	104	98	90	84	-	-	-	-	-	-	-	-
18.3	157	151	145	137	131	123	116	108	102	94	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19.8	164	156	150	142	135	127	119	112	104	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21.3	168	161	154	146	140	132	123	117	108	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22.9	173	165	159	151	144	136	127	119	112	104	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24.4	178	170	163	155	147	138	131	122	114	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.9	182	174	166	159	150	142	133	126	117	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.4	185	178	170	163	154	146	137	128	119	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29.0	189	182	174	165	157	149	140	131	123	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30.5	194	185	178	169	160	152	144	135	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32.0	198	189	180	173	164	155	146	137	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33.5	201	193	184	175	166	157	149	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.1	204	196	187	178	168	159	150	142	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36.6	208	199	191	182	173	163	154	145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38.1	211	202	193	184	175	165	156	147	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	215	206	197	187	178	168	159	149	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTE - Classes and lengths for which circumferences at 1.8m from the butt are listed in boldface type are the preferred standard sizes. Those shown in light type are included for engineering purposes only.

1) The figures in this column are intended for use only when a definition of groundline is necessary in order to apply requirements relating to scars, stripiness, etc.



ANSI O5.1-2002

**Table 10M - Metric dimensions of Scots pine (Scandinavian) poles^{1) 2)}
 (Fiber Stress 53.8 MPa)**

Class		1	2	3	4	5	6	7
Minimum circumference at top (cm)		69	64	58	53	48	43	38
Length of pole (m)	Groundline distance from butt (m)	Minimum circumference at 1.8 m from butt (cm)						
6.1	1.2	86	80	75	69	64	59	55
7.6	1.5	93	87	81	75	69	64	59
9.1	1.7	99	93	86	80	74	69	64
10.7	1.8	105	98	91	85	79	73	67
12.2	1.8	110	103	96	89	82	76	71
13.7	2.0							

1) Scots pine (Scandinavian) must have a minimum of 11 rings in the outer 2.5cm of wood.
 2) This table pertains only to material produced in Scandinavia between north 60° and north 65°. Scots pine produced in areas other than noted here must supply strength data as required in the ANSI O5.1 Annex C.



ANEXO No 02.

TABLA No.2 - ANSI O5.1 "LIMITE DE LAS DIMENSIONES DE LOS NUDOS"

	Máximas dimensiones permitidas		
	Diámetro de cualquier nudo simple		Suma de los diámetros de todos los nudos mayores que 1.3 cm(0.5") en una sección de 31 cm(1 pie)
	(cm) (pulg)		(cm) (pulg)
Longitud del poste	Clases H6 a 3	Clases 4 a 10	Todas las clases
13.7 m (45 pies) y menores Mitad inferior de los postes Mitad superior de los postes	8 cm (3") 13 cm (5")	5 cm (2") 10 cm (4")	1/3 del promedio de la circunferencia de una misma sección de 31 cm (1 pie) o 20 cm (8"), el que sea mayor, pero que no exceda 31 cm (12")
15.2 m (50 pies) y mayores Mitad inferior de los postes Mitad superior de los postes	10 cm (4") 15 cm (6")	10 cm (2") 15 cm (6")	1/3 del promedio de la circunferencia de una misma sección de 31 cm (1 pie) o 25 cm (10"), el que sea mayor, pero que no exceda 36 cm (14")



ANEXO No 03.

TRATAMIENTO DE PRESERVACION POR EL METODO DE VACIO PRESION
(USE CATEGORY 4C)
AWPA U1 – Commodity Specification D

ESPECIES	RETENCION		ZONA DE ENSAYO DE LA SUPERFICIE (mm)	PENETRACION
	TIPO DE PRESERVANTE			
	PENTACLOROFENOL (Kg/m)	HIDROSOLUBLES (a) (Kg/m)		
Southern Pine	7.2	9.6	De 13 a 50	89 mm ó 90%
Coastal Douglas Fir				
outer zone	9.6	9.6	De 6 a 25	19 mm y 85%
(b) inner zonne	4.8	4.8	De 50 a 64	64 mm ó la máxima profundidad cortada ó radialmente taladrada especificada (c)
Jack Pine	12.8	9.6	De 3 a 19	38 mm y 85%
Red Pine	9.6	9.6	De 3 a 41	75 mm ó 90%
Logdepole Pine	12.8	9.6	De 3 a 19	19 mm y 85%
Western Red Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Alaska Yellow Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Western Larch	12.8	9.6	De 3 a 15	13 mm y 100% hasta un máximo de 19mm
Ponderosa Pine	7.2	9.6	De 13 a 50	89 mm ó 90%

(a) Sustancias preservantes hidrosolubles : ACA, ACZA, CCA, ACQ Type B.
 (b) La zona de ensayo es para cortadura profunda o taladrado radial de los postes
 (c) 2.0 a 2.5 pulgadas o la 1/2 pulgada interior de la profundidad especificada, cuando la profundidad de la penetración es especificada por el comprador



TRATAMIENTO DE PRESERVACION POR EL METODO DE VACIO PRESION
(USE CATEGORY 4B)
AWPA U1 – Commodity Specification D

ESPECIES	RETENCION		ZONA DE ENSAYO DE LA SUPERFICIE (mm)	PENETRACION
	TIPO DE PRESERVANTE			
	PENTACLOROFENOL (Kg/m)	HIDROSOLUBLES (a) (Kg/m)		
Southern Pine	7.2	9.6	De 13 a 50	89 mm ó 90%
Coastal Douglas Fir				
outer zone	9.6	9.6	De 6 a 25	19 mm y 85%
(b) inner zone	4.8	4.8	De 50 a 64	64 mm ó la máxima profundidad cortada ó radialmente taladrada especificada (c)
Jack Pine	12.8	9.6	De 3 a 19	38 mm y 85%
Red Pine	9.6	9.6	De 3 a 41	75 mm ó 90%
Logdepole Pine	12.8	9.6	De 3 a 19	19 mm y 85%
Western Red Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Alaska Yellow Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Western Larch	12.8	9.6	De 3 a 15	13 mm y 100% hasta un máximo de 19mm
Ponderosa Pine	7.2	9.6	De 13 a 50	89 mm ó 90%

(a) Sustancias preservantes hidrosolubles : ACA, ACZA, CCA, ACQ Type B.

(b) La zona de ensayo es para cortadura profunda o taladrado radial de los postes

(c) 2.0 a 2.5 pulgadas o la 1/2 pulgada interior de la profundidad especificada, cuando la profundidad de la penetración es especificada por el comprador



**TRATAMIENTO DE PRESERVACION POR EL METODO DE VACIO PRESION
 (USE CATEGORY 4A)
 AWPA U1 – Commodity Specification D**

ESPECIES	RETENCION		ZONA DE ENSAYO DE LA SUPERFICIE (mm)	PENETRACION
	TIPO DE PRESERVANTE			
	PENTAFLOROFENOL (Kg/m)	HIDROSOLUBLES (a) (Kg/m)		
Southern Pine	4.8	9.6	De 13 a 50	64 mm ó 85% para pentaclorofenol; 89 mm ó 90% para sustancias hidrosolubles
Coastal Douglas Fir				
outer zone	7.2	9.6	De 6 a 50	19 mm y 85%
(b) inner zonne	3.68	4.8	De 50 a 64	64 mm ó la máxima profundidad cortada ó radialmente taladrada especificada (c)
Jack Pine	9.6	9.6	De 3 a 19	38 mm y 85%
Red Pine	8	9.6	De 3 a 40	64 mm ó 85% para pentaclorofenol; 89 mm ó 90% para sustancias hidrosolubles
Logdepole Pine	9.6	9.6	De 3 a 19	19 mm y 85%
Western Red Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Alaska Yellow Cedar	16	9.6	De 0 a 13	13 mm ó 100%
Western Larch	12.8	9.6	De 0 a 15	13 mm y 100% hasta un máximo de 19mm
Ponderosa Pine	4.8	9.6	De 13 a 50	64 mm ó 85% para pentaclorofenol; 89 mm ó 90% para sustancias hidrosolubles

(a) Sustancias preservantes hidrosolubles : ACA, ACZA, CCA, ACQ Type B.
 (b) La zona de ensayo es para cortadura profunda o taladrado radial de los postes
 (c) 2.0 a 2.5 pulgadas o la 1/2 pulgada interior de la profundidad especificada, cuando la profundidad de la penetración es especificada por el comprador



ANEXO No 04.

CARGA DE ROTURA A 610 mm DE LA CABEZA DEL POSTE
ANNEX B – ANSI O5.1

Clase	Carga Horizontal	
	Libras (lb)	Newtons(N)
10	370	1650
9	740	3290
7	1200	5340
6	1500	6670
5	1900	8450
4	2400	10680
3	3000	13300
2	3700	16500
1	4500	20020
H1	5400	24020
H2	6400	28470
H3	7500	33360
H4	8700	38700
H5	10000	44480
H6	11400	50710

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 838,387.88 (Ochocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 88/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro por venta de postes de pino radiata. • Suministro por venta de postes de pino amarillo. • Suministro por venta de postes de concreto armado centrifugado. • Suministro por venta de postes de madera de eucalipto tratado. • PRFV y postes metálicos¹³ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹³ Se agrega el texto de acuerdo a la absolución de la consulta N°04

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">[98] puntos</p>

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁵ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.ni>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.pac-pac.org/>).



<p>cargo de la prestación ¹⁶, y estar vigente ¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

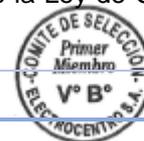
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes derivadas o relacionadas con este contrato, se resuelven mediante conciliación o arbitraje institucional.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, designando para tal efecto al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje institucional, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje institucional.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2021-ELCTO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
 N° 15-2021-ELCTO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁵		Sí		No	

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15-2021-ELCTO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15-2021-ELCTO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15-2021-ELCTO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 15-2021-ELCTO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2021-ELCTO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2021-ELCTO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2021-ELCTO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 15-2021-ELCTO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 12
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 084-2021-ELCTO S.A.-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2021-ELCTO

Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

_____ DNI N°



<p>EMERSON ENRIQUE GALLARDO OLIVERA</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
<p>JESÚS DANIEL CARHUANCHO FABIAN</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</p>

